

LUNES, 3 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 42

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2014-2843 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable.*

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública de treinta días sin que se hayan producido reclamaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, han sido elevados a definitivos los acuerdos provisionales de ordenación de tributos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2013, y, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se procede a publicar el texto íntegro de la modificación:

“Artículo 3º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

<u>A) USO DOMÉSTICO: VIVIENDAS:</u>	<u>Euros</u>
1) Hasta 30 m3, mínimo al trimestre	13,04 euros
2) Exceso, de más de 30 m3 hasta 50 m3	0,55 euros/m ³
3) Exceso, de más 50 m3	0,74 euros/m ³
<u>B) USO INDUSTRIAL: INDUSTRIAS Y LOCALES COMERCIALES:</u>	<u>Euros</u>
1) Hasta 30 m3, mínimo al trimestre	15,41 euros
2) Exceso, de más de 30 m3 hasta 50 m3	0,65 euros/m ³
3) Exceso, de más 50 m3	0,89 euros/m ³
<u>C) USO GANADERO: EXPLOTACIONES GANADERAS:</u>	<u>Euros</u>
1) Hasta 100 m3, mínimo al trimestre	30,00 euros
2) Exceso, de más de 100 m3	0,50 euros/m ³
<u>D) OTROS: CUOTA DE CONEXIÓN O ENGANCHE:</u>	<u>Euros</u>
1) Por conexión o cuota de enganche a la red general de agua potable	290,10 euros/unidad
2) Conservación de contadores	0,79 euros/trimestre
3) Conservación de acometidas	0,90 euros/trimestre
4) Cuota por cambio de titular	12,73 euros/unidad

Liérganes, 19 de febrero de 2014.

El alcalde,

Ramón Diego Cabarga.

2014/2843

CVE-2014-2843